



- 11.1. El representante legal, o dirigente, de la Organización de la Sociedad Civil de Sarín en su calidad de administrado, presentará su Solicitud-Formulario acompañada de los requisitos contenidos en el artículo 6° ante la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien estará a cargo de la evaluación y estimación de la solicitud.
- 11.2. La solicitud es presentada por el representante legal y/o dirigente de la organización, pudiendo proponerse a sí mismo como representante de la organización ante la Oficina de Organización de la Sociedad Civil o a otro integrante de esta según decisión de la propia organización.
- 11.3. En caso de incumplimiento de requisitos de forma, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, realizando las observaciones por incumplimiento de requisitos e invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos días hábiles.
- 11.4. La Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad, sólo en el caso de que la Solicitud-Formulario contenga los requisitos de forma establecidos evaluará y aprobará el expediente, de corresponder.
- 11.5. La Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles notificará de manera presencial y/o virtual resolución que estime o desestime la solicitud presentada.
- 11.6. Cumplidas las inscripciones, se publicará un Listado de Organizaciones de la Sociedad Civil inscrita así como un Listado Provisional de Candidatos a Delegados en locales municipales y página web de la Municipalidad Distrital de Sarín.



CAPÍTULO IV

PROCESO DE ELECCIÓN

Artículo 12º.- De la Convocatoria

El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, dispondrá la convocatoria a elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Sarín, a través de un Cronograma Electoral de cumplimiento obligatorio.

En dicho cronograma también se deberá fijar entre otros el lugar, fecha y hora en que se desarrollará el acto electoral, debiendo el mismo ser publicado en el Diario Oficial de la localidad, oficiándose además a las Organizaciones de la Sociedad Civil para su participación en el proceso. La convocatoria se realizará cuarenta y cinco (45) días hábiles antes del vencimiento del mandato de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación de Local Distrital, debiendo realizarse, la elección quince (15) días antes del vencimiento de su mandato. En caso de algún evento de caso fortuito, fuerza mayor o retraso en la convocatoria, el Alcalde está facultado mediante Decreto de Alcaldía, a realizar la convocatoria con la anterioridad y/o posterioridad diferente al expresado en el párrafo precedente.

Artículo 13º.- Publicidad del Decreto de Alcaldía





El Decreto de Alcaldía que disponga la Convocatoria a Elecciones, será publicado en Portal Institucional.

Artículo 14º.- Padrón Electoral

- 14.1. El Padrón Electoral Oficial será elaborado conforme al orden de inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Registro Distrital de la Sociedad Civil de Sarín.
- 14.2. El Padrón Electoral Final deberá exhibirse en las vitrinas de publicación de información general ubicadas en las sedes de los locales municipales, así como también en la página web de la Municipalidad Distrital de Sarín dentro de los dos (02) días posteriores al cierre de las inscripciones consentidas.
- 14.3. La publicación del Padrón Electoral Final deberá incluir la denominación de la Organización de la Sociedad Civil de Sarín inscrita, nombre y apellidos del delegado acreditado y número de documento de identidad.

Artículo 15º.- De los candidatos

Son candidatos elegibles los delegados-electores hábiles que se inscriban para tal efecto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado el Padrón Electoral. Para su inscripción como candidatos ante el CGLD, deberán presentar su solicitud conforme al Anexo 02, adjuntando: documentación que acredite la siguiente información:

- a) Ser vecino sarinero, con residencia efectiva mínima de dos (02) años en Sarín; acreditado con su DNI y/o recibos de pago de servicios, tributos municipales u otro documento.
- b) Contar la aprobación de la organización social a la que representa a fin de ser postulante a formar parte del Comité de Coordinación Local, pudiendo contenerse dicha información en la misma acta en la que se le designó como representante, debiendo presentar el documento que sustente la aprobación en copia legalizada por notario o juez de paz.

Son impedimentos para postularse a candidato:

- a) Formar parte del Gobierno Central, Regional o Local y no estar incurso en los impedimentos previstos en la Ley N° 26864.
- b) Ostentar cargos remunerados en la Corporación Municipal.
- c) Laborar en cualquiera de las dependencias de la Municipalidad Distrital de Sarín bajo cualquier forma de contratación de personal.
- d) Tener sentencia consentida de pena privativa de la libertad.
- e) Haber pertenecido al Consejo de Coordinación Local Distrital o al Comité de vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del año fiscal anterior o vigente.

La representación con personero (a), es opcional.

Artículo 16º.- Del Comité Electoral

Para los efectos del Proceso Electoral, se conformará un Comité que constituye la máxima autoridad en el proceso, cuyos fallos son definitivos e inapelables y estará integrado por:

- Gerente Municipal, en calidad de Presidente.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de Secretario.





- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en calidad de Vocal.

El Comité Electoral es responsable de la conducción y desarrollo del proceso electoral, garantizando que se realice de manera democrática y transparente. Para el desarrollo del proceso electoral, el comité podrá solicitar asesoría de la ONPE.

Las sesiones del Comité Electoral se llevarán a cabo en la Oficina de Planificación y Presupuesto o a través de plataformas virtuales (Zoom, Microsoft Teams, Google Meet, etc.).

Artículo 17º.- De las Funciones del Comité Electoral

El Comité Electoral tendrá las siguientes funciones:

- Resolver las tachas que se presenten contra delegados inscritos.
- Resolver las tachas contra el proceso electoral.
- Fiscalizar, dirigir y controlar el acto electoral.
- Mantener orden, respeto y justicia electoral durante el acto.
- Emitir el Acta de instalación, sufragio y escrutinio del acto electoral.
- Proclamar a los candidatos elegidos como representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Sarín.
- Elevar al Alcalde los resultados del proceso electoral.

Artículo 18º.- De las Tachas

18.1. Dentro de 03 (tres) días hábiles a partir del día siguiente de publicada la lista provisional de candidatos en el Padrón Electoral, quienes se consideren con legítimo derecho, podrán formular por escrito tacha debidamente sustentada contra cualquiera de los candidatos, sustentando la causal en el artículo 1º numeral 1.12, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- La tacha deberá presentarse por escrito, no anónimamente, bajo ningún concepto, impugnaciones verbales serán aceptadas.
- La tacha deberá sustentarse en documentación de manera objetiva y ajustarse a evidencias de manera indubitable.

18.2. El Comité Electoral resolverá las tachas dentro de dos (02) días hábiles, declarando improcedente, infundada o fundada, en cuyo caso procederá a la exclusión del candidato del proceso electoral. La decisión es irrecurrible.

18.3. La publicación del Padrón Electoral Oficial de Candidatos se realizará en la sede de los locales municipales y página web, para conocimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de la comunidad de Sarín.

Artículo 19º.- Sistema de Elección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y de la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. Así es que el Concejo Municipal del distrito de Sarín está integrado por seis (06) miembros y por dos (02) alcaldes de centros poblados; por tanto, la proporción de delegados de la sociedad civil será de elegir tres (03) miembros.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



07

La elección se realizará mediante el Sistema del Voto Manual e implementando los procedimientos del voto secreto y universal. El Sistema de la elección de representantes se realizará reuniendo a los delegados de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Sarín inscritos en sesión pública, habilitándose cada uno de ellos en el uso de los candidatos previamente identificados con un código en una única cédula electoral, emitiendo en forma secreta y reservada su voto por los tres (03) candidatos más altos votados; en caso de empate de candidatos, se aplicará el sorteo en presencia del Juez de Paz y con participación del 30% del cómputo general.

CAPÍTULO V

DEL ACTO ELECTORAL

Artículo 20°.- Contenido del acta electoral

Se consignará en el Acta Electoral el nombre de la elección, el lugar, la fecha, la hora de inicio y término de las elecciones; y contendrá como mínimo la siguiente información:

- Acta de instalación en la cual se indicará: la hora de la instalación del Comité Electoral; el número de representantes de la sociedad civil a elegir como miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital; la lista de delegados-electores asistentes, los nombres de los delegados-electores que forma la(s) lista(s) de candidatos.
- Acta de sufragio en la cual se indicará: el número de delegados-electores que sufragaron en cada ronda de votación, de ser este el caso; y la hora de término de la votación.
- El Acta de Escrutinio en la cual se indicará: el número de votos alcanzados por cada uno de los candidatos, en cada ronda, de ser el caso, así como la cantidad de votos nulos y blanco en cada ronda, de presentarse.
- El nombre de los candidatos elegidos como representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Las observaciones, impugnaciones u otra incidencia que se hubiese producido en el acto electoral.

Artículo 21°.- El material electoral

El material electoral está conformado por el Padrón Electoral, el Cartel de Candidatos, las Cédulas de Votación, una cabina secreta, un ánfora, el Acta Electoral. Cada cédula de votación contará con recuadros en un número igual a la cantidad de listas inscritas de la sociedad civil a elegir ante el Consejo de Coordinación Local Distrital. El Comité Electoral le asignará un número a cada lista.

Artículo 22°.- Acto Electoral

El acto electoral se realizará desde las 09:00 horas hasta las 16:00 horas del día señalado en el Decreto de Alcaldía.

El día y hora de la elección, participarán únicamente los delegados acreditados por las Organizaciones de la Sociedad Civil de Sarín que figuren en el Padrón Electoral Oficial.

Artículo 23°.- Presentación de los Candidatos





Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



06

- 23.1. La presentación de cada candidato se hará en el momento en que su Organización lo inscriba como delegado, la cual se hará por escrito conteniendo la firma del mismo y el nombre de la Organización de la Sociedad Civil de Sarín de la que es delegado.
- 23.2. El día y hora citado al acto electoral, el candidato acreditado se identificará con el número asignado de acuerdo al orden del Registro Distrital de su inscripción.
- 23.3. El Presidente del Comité Electoral preguntará quienes de los delegados inscritos asistentes se postularon como candidatos, anotando sus nombres, apellidos y número de orden en el Cartel de Candidatos, el que posteriormente se colocará en la Cámara Secreta.

Artículo 24º.- De la Votación

- 24.1. Vencido el horario en segunda llamada de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral aprobado mediante Decreto de Alcaldía, se iniciará el acto electoral con la presencia de los delegados acreditados asistentes, quienes deberán permanecer dentro de las instalaciones del recinto hasta la culminación del proceso. Por ningún motivo, se permitirá el ingreso y/o salida de delegados durante el acto electoral, quedando a cargo del Comité Electoral dar estricto cumplimiento al mencionado acto electoral. quedando a cargo del Comité Electoral dar estricto cumplimiento a la mencionada disposición.
- 24.2. El Comité Electoral, procederá a llamar uno a uno a los delegados conforme al número de orden exhibido en el Padrón Electoral, quienes se identificarán mostrando su documento de identidad, a fin de que emitan su voto personal, libre y secreto, anotando en la cédula y/o pantalla virtual, el número de los dos candidatos de su preferencia. Luego de emitir su voto, procederán a firmar y colocar su huella digital en el Padrón Electoral.
- 24.3. El voto se considera válido cuando la intersección o cruce de las líneas que formen la cruz (+) o en aspa (x) estén dentro del recuadro del número del candidato de preferencia. La votación concluirá a las 16:00 horas del día señalado. Sin embargo, la votación podrá concluir antes de las 16:00 horas si es que hubieran votado todos los representantes que figuren en la lista de delegados-electores; ó después de las 16:00 horas si es que aún falta votar alguno de los delegados-electores presentes en la mesa de votación.

Artículo 25º.- Del escrutinio y acta electoral

El escrutinio se llevará a cabo en público, siendo el secretario del Comité Electoral el encargado de anotar la contabilidad de los votos. Los resultados serán anotados en el Acta Electoral, que será suscrita por el Comité Electoral, los personeros que así lo deseen, las actas cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- Un ejemplar para el Presidente del Comité Electoral
- Un ejemplar para el Alcalde
- Un ejemplar para el Comité Electoral

CAPÍTULO VI

DE LA PROCLAMACIÓN Y JURAMENTACIÓN

Artículo 26º.- La proclamación de los candidatos





- 26.1. Los candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos y que a su vez alcancen la proporción oficial de participación del 30% de cuota de género, serán proclamados como representantes titulares del Consejo de Coordinación Local de Sarín. No hay cargos accesorios.
- 26.2. De producirse un empate, inmediatamente se procederá a efectuar una segunda vuelta entre ellos. De persistir el empate se procederá a realizar un sorteo, acto seguido se comunicará por escrito al Alcalde los resultados del proceso para la expedición de la Resolución de Alcaldía y entrega de credenciales correspondientes.
- 26.3. De no alcanzar la proporción oficial de participación del 30% de cuota de género requerida entre alguno de los candidatos para el cargo de representante titular, inmediatamente se procederá a nombrar al candidato que haya obtenido mayor votación en orden descendente y que cumpla con la proporción de cuota de género requerida.
- 26.4. Los recursos impugnatorios podrán ser presentados por los administrados interesados que ostenten la calidad de delegados de manera inmediata luego de la proclamación de resultados, pudiendo fundamentar el mismo de manera verbal. El recurso es conocido y resuelto por el Comité Electoral, mismo que emite resolución en el acto luego de liberación interna, la decisión es irrecurrible. De existir impugnación, su interposición, fundamentación y resolución deberá consignarse como incidencia en el acta de proclamación de resultados.

Artículo 27°.- Juramentación e Instalación del Consejo de Coordinación Local de Sarín

- 27.1. En un plazo no mayor de 10 días hábiles de emitida la Resolución de Alcaldía que proclame a los representantes electos, se realizará la ceremonia de juramentación y entrega de credenciales a los representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Distrital.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

Primera.- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, convocará mediante Decreto de Alcaldía según cronograma a la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local, dentro del plazo máximo de diez (10) días, con posterioridad a la publicación de la presente.

Segunda.- Instalado el Consejo de Coordinación Local Distrital debe elaborar su propuesta de Reglamento, el mismo que deberá ser aprobado mediante Ordenanza durante el primer trimestre de su funcionamiento.

Tercera.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y difusión del presente reglamento en coordinación con la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Secretaria General.

Cuarta.- El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Pagina Institucional.

Quinta: En caso de existir vacíos o situaciones no contempladas en el presente reglamento, deberá aplicarse de manera supletoria la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), lo aplicable respecto al Código Civil y la Ley Orgánica de Elecciones (Ley 26859).





SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DISTRITO DE SARÍN

Sarín, _____ de _____ del _____

Señor

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad

De mi consideración:

El que suscribe, Sr.(a) _____, con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, Teléfono(s) _____, en mi calidad de representante legal y/o dirigente de la

(Nombre de la Organización que representa)

con siglas _____ (de no contar con siglas dejar en blanco), con inscripción en la Partida Registral SUNARP Zona V N° _____, (o) Resolución N° _____ de Reconocimiento Municipal vigente (o) Acta de Constitución de fecha _____, **SOLICITO** ante su despacho la inscripción de la mencionada organización social dentro del Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil del distrito de Sarín dentro del segmento de (marcar con una x o + solo un segmento):

- Organizaciones Social de Base-OSB. ()
- Organizaciones Social del segmento de Organizaciones de Vecinos. ()
- Organizaciones Económicas. ()
- Organizaciones Temáticas y otros. ()
- Gremios Profesionales. ()
- Gremios de Educación, Cultura y Deporte. ()
- Organizaciones de Pueblos Indígenas. ()



De esta manera presento ante usted a nuestro representante, el Sr.(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____; con dirección en _____, teléfono _____ y correo electrónico _____ (de no contar con uno, dejar en blanco), quien participará en el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil que integran al Consejo de Coordinación Local Distrital.

Declaro que todos los datos y documentos presentados son verdaderos, siendo los siguientes:

1. Copia fedateada o legalizada por notario público o juez de paz del documento que acredita la personería jurídica y mandato vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral – Huamachuco, expedido con una antigüedad no mayor de 60 días a la fecha de presentación, copia fedateada o legalizada por notario público o juez de paz Resolución de Registro y Reconocimiento Municipal con mandato vigente o copia legalizada por notario público o juez de paz de acta de constitución.
2. Copia del documento de identidad del representante legal y del delegado designado, acreditando su residencia y/o domicilio dentro de los límites del distrito de Sarín.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



03

3. Documentos ciertos que acreditan un mínimo de tres años en la actividad institucional y/o presencia efectiva y de trabajo en el distrito de Sarín.
4. Copia legalizada por notario público o juez de paz del Acta de Elección del delegado elegido por la organización a la que pertenece.

Así mismo declaro bajo juramento:

1. No formar parte del Gobierno Central, Regional o Local y no estar incurso en los impedimentos previstos en la Ley N° 26864.
2. No tener sentencia consentida de pena privativa de libertad por delito doloso.
3. No haber pertenecido al CCLD ni al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo en el año fiscal anterior o vigente.

Atentamente,

Nombre: _____

DNI: _____





SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CANDIDATO EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

Sarín, _____ de _____ del _____

Señor

Presidente del Comité Electoral del Consejo de Coordinación Local Distrital Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, Sr.(a) _____, con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, Teléfono(s) _____, en mi calidad de representante de la _____

(Nombre de la Organización que representa)

con siglas _____ (de no contar con siglas dejar en blanco) ante la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad **SOLICITO** mi inscripción como candidato en el contexto del proceso de elección de representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local distrital, cumpliendo pues los requisitos establecidos por el artículo 15° del correspondiente reglamento.

Ante ello declaro que todos los datos y documentos presentados son verdaderos, siendo los siguientes:

1. Copia legalizada por notario público o juez de paz del acta por la cual la organización a la que represento me otorga la confianza a fin de participar como candidato a representarlos el consejo de coordinación local distrital.
2. Copia del documento de identidad del representante legal y del delegado designado, acreditando su residencia y/o domicilio dentro de los límites del distrito de Sarín con una antigüedad de mínimo tres (3) años o documento supletorio que sustente que resido cuando menos el mismo tiempo indicado en el distrito de Sarín.

Así mismo declaro bajo juramento:

1. No formar parte del Gobierno Central, Regional o Local y no estar incurso en los impedimentos previstos en la Ley N° 26864.
2. No tener sentencia consentida de pena privativa de libertad por delito doloso.
3. No haber pertenecido al CCLD ni al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo en el año fiscal anterior o vigente.
4. No laborar en cualquiera de las dependencias de la Municipalidad Distrital de Sarín bajo cualquier forma de contratación de personal.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



5. No haber pertenecido al Consejo de Coordinación Local Distrital o al Comité de vigilancia Control del Presupuesto Participativo del año fiscal anterior o vigente.

Atentamente,

Nombre: _____

DNI: _____

